



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1319/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 9/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Terminación 12 Viviendas en General Villegas – Plan Compartir Policía Comunal 5° Etapa – Quinta 35”, autorizada por Decreto N° 323/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 58 a 63.

El informe del Director de Planeamiento a fojas 64, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma La Magdalena Construcciones S.R.L., por la suma de \$ 328.480,00 (Pesos Trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta), o sea un 6,10% por debajo del presupuesto oficial, por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplimentar con la documentación requerida.

La intervención del Jefe de Compras a fojas 66; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4974

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 9/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Terminación 12 Viviendas en General Villegas – Plan Compartir Policía Comunal 5° Etapa – Quinta 35”, a la firma LA MAGDALENA CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de \$ 328.480,00.- (Pesos Trescientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS
DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

RUBEN DARIO SANCHEZ
Aux. a/c Secretaría H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D